



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



ACTA ESTUDIO OFERTA DESPROPORCIONADA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Cuenca, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil dieciocho, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder al estudio del informe emitido por el Jefe del Servicio Eléctrico Municipal respecto de la justificación de la oferta desproporcionada presentada y formular la propuesta de adjudicación de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la prestación del servicio de lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos, microorganismos patógenos y control de palomas, en la ciudad de Cuenca y sus pedanías, integrada por los siguientes señores:

Presidente: D. Pedro José García Hidalgo, Concejal de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal.
- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaría General.
- . D. José Ángel Gómez Buendía, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- . D^a. Laura Martínez Triguero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.
- . D. Antonio Calvo Sanz, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- . D. Israel Izquierdo Hontecillas, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal con atribuciones en Medio Ambiente, Unidad Técnica.

Secretario: D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo de la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

No asiste al acto ningún Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, estando debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr Izquierdo, Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, da cuenta a la Mesa del informe emitido respecto a la justificación presentada por la entidad "Unión Internacional de Servicios Integrales UNI2, S.A." sobre valoración de la oferta y condiciones de la misma, al haber sido considerada desproporcionada en aplicación de la cláusula 8.1 del pliego de cláusulas económico-administrativas y artículo 27.A.A1 del pliego de prescripciones técnicas.

A continuación se transcribe literalmente el informe emitido por el Sr. Izquierdo:

 **"ASUNTO:**

JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA LICITADORA UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



(UNI2) S.A. PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA LOS ROEDORES COMENSALES, ARTRÓPODOS, MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y CONTROL DE PALOMAS EN LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (MOHORTE, LA MELGOSA, VALDECABRAS, TONDOS, VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS, NOHALES, CÓLLIGA Y COLLIGUILLA).

INFORME:

Visto el documento enviado por parte de la empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES (UNI2) S.A. y dirigido a la mesa de contratación correspondiente al expediente de referencia, en el que se argumenta detalladamente los costes con los que han calculado la oferta que presentaron y que según lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige dicha contratación se consideraba a priori como desproporcionada, se justifica **SUFICIENTEMENTE** a mi entender la oferta una vez desglosada la misma en los costes de personal, material, maquinaria y costes fijos de empresa; se observa que el porcentaje de beneficio industrial es inferior al convencional del 6%, pero eso se considera decisión de la propia empresa como opción de poder dar una oferta más ajustada.

Por estas circunstancias considero que la oferta presentada por la empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES (UNI2) S.A., **NO** se puede considerar como desproporcionada y es la más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

De lo cual informo a los oportunos fines.

Cuenca, 23 de abril de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL
CON ATRIBUCIONES EN MEDIO AMBIENTE U.T.
Fdo. Israel Izquierdo Hontecillas.”

Visto el informe técnico y teniendo en cuenta el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación contenidos en los Sobres “B” y “C”, que se relaciona a continuación:

PUNTUACIÓN TOTAL				
Nº Plica	Empresa licitadora	Sobre “B”	Sobre “C”	Puntuación total
1	Andasur Control de Plagas, S.L.	34	53,67	87,67
2	Amiab AHS, S.L.	6,5	42,33	48,83
3	Unión Internacional Servicios Integrales UNI2, S.A.	37	60,00	97,00
4	Arte Gestión Ambiental, S.L.	25	48,21	73,21



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



La Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

PRIMERO: Que la licitación convocada para la contratación de la prestación del servicio de “Lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos, microorganismos patógenos y control de palomas, en la ciudad de Cuenca y sus pedanías”, se adjudique a favor de la Entidad “Unión Internacional de Servicios Integrales UNI2, S.A.”, en la cantidad de 42.823,70 €/año, al que corresponde por I.V.A. las cantidades de (10%) 2.141,19 € y (21%) 4.496,49 €, totalizándose el importe de adjudicación en 49.461,370 €/año.

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Unión Internacional de Servicios Integrales UNI2, S.A. | 97,00 puntos. |
| 2. Andasur Control de Plagas, S.L. | 87,67 puntos. |
| 3. Arte Gestión Ambiental, S.L. | 73,21 puntos. |
| 4. Amiab AHS, S.L. | 48,83 puntos. |

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 10ª.1.3 y cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación, así como la fianza definitiva por importe de 2.141,18 €, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por el Sr. Presidente, siendo las ocho horas y cuarenta minutos.